

Res. Trib. Sup. n.º 288/2023- DGA.

"SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA N°1 - PARANÁ - S. INFORMA SITUACIÓN EDILICIA EN EDIFICIO DE TRIBUNALES DE FEDERACIÓN S/ INFORME" Expte. n.º 49701-SSE n.º 5806/2023

PARANA, 8 de diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe de inspección técnica del edificio de Tribunales de Federación, elevado en fecha 7.12.23 a este Superior Tribunal de Justicia (STJER).

Que, los organismos del Poder Judicial -a excepción del Ministerio Público Fiscal- se ubican en el Centro Cívico de la ciudad, sito en la intersección de Av. san Martín y Avenidas las Hortensias, dependiente de la Municipalidad de Federación.

Que, en ese sentido, funcionan en distintos niveles el Juzgado Civil y Comercial, el Juzgado de Garantías, el Juzgado de Paz, el Departamento Médico Forense, el Equipo Técnico Interdisciplinario, Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficina de Gestión de Audiencias y Mediación Penal. Por otra parte, sobre uno de los laterales, funciona la Defensoría dependiente del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Que, de acuerdo al informe supra referenciado -el que como Anexo forma parte del presente- existe evidencia de riesgo de electrificación y desprendimientos parciales edilicios que exigen una intervención inmediata de este Superior Tribunal de Justicia a través de sus Áreas Técnico Administrativas, tendientes a resguardar la integridad física de la magistratura, el funcionariado, planta de empleados y empleadas, así como de profesionales y justiciables que acuden diariamente a ese sector.

Que, dentro de las medidas urgentes sugeridas, se presenta como prioritaria la adecuación del sistema eléctrico y la clausura de la columna de sanitarios ubicada en el sector suroeste, en la intersección de Av. San Martín y Avenidas las Hortensias.

Que, si bien estas medidas tienden a brindar una solución preventiva, su ejecución y la continuidad de la prestación del servicio de justicia impone considerar un plan paulatino de saneamiento que incluye una primera etapa de inhábiles laborales, y una etapa posterior de eventual teletrabajo con habilitación de oficinas transitorias en otro sector del inmueble o por fuera del mismo. Todo ello, como parte del plan de contingencia que elaboran actualmente las áreas involucradas.

Que conforme la situación previamente detalla, a los fines de asegurar la prestación del servicio y la integridad de las personas que acuden al mismo, todo ello en ejercicio de la superintendencia del STJER según las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 37º, inc. 2), 26) y 31) de la Ley N° 6.902;

SE RESUELVE:

1º) Declárase inhábil judicial los días 11, 12, 13 de diciembre del corriente año para el Juzgado de Garantías, Oficina Gestión de Audiencia del Fuero Penal (OGA), Juzgado Civil y Comercial, Médicos, Equipo Interdisciplinario (ETIS), Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficina de Mediación y Juzgado de Paz de la jurisdicción Federación, en virtud de los considerandos precedentes.

2º) Dispóngase el cierre edilicio momentáneo de los organismos judiciales de la Jurisdicción Federación, enumerados en los considerandos de la presente resolución, a partir de la notificación de la presente y hasta la presentación del Plan de Contingencias para su funcionamiento, el que podrá incluir el sistema de Teletrabajo o habilitación de Oficinas alternativas.

3º) Encomiéndese a la Dirección de Arquitectura Judicial y el Area de Intendencia la adopción de las medidas y acciones necesarias para asegurar en lo inmediato las condiciones eléctricas y edilicias del sector baños referenciado, hasta tanto se hagan efectivos los estudios específicos.

4º) Establézcase que, para atender las necesidades edilicias, instalaciones, equipamientos e insumos necesarios para afrontar la emergencia en la prestación de justicia de la jurisdicción de Federación, todos los procedimientos de contratación de bienes y servicios, propiciadas por la Dirección de Arquitectura Judicial, deberán tramitarse con especial y prioritario despacho; y los de carácter urgente en el marco de los procedimientos de contratación vía excepción previstos en el artículo 27 de la Ley N° 5140.

5º) Encomiéndese a la Dirección de Gestión Administrativa del STJER que realice un relevamiento en el mercado locativo y organismos públicos de la jurisdicción a los fines de gestionar un inmueble apto para el funcionamiento con carácter transitorio de los organismos jurisdiccionales.

6º) Hágase conocer el contenido del Informe elevado por la Dirección de Arquitectura Judicial al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Federación.

7º) Comuníquese de la presente al Ministerio Público de Fiscal y de la Defensa, al Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Sección Federación del Colegio de Abogados de Entre Ríos, y a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

8º) Notifíquese a las Salas del STJER, a las áreas técnicas del STJER, Superintendencia de la Jurisdicción de Federación, a las Cámaras y Tribunal de Juicio y Apelaciones competentes, a los Ministerios Públicos, a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, a la Asociación Judicial de Entre Ríos, a la Unión de Empleados Judiciales Filial Entre Ríos, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Federación.

9º) Publíquese a través de SIC. -

10º) Regístrese y oportunamente archivase. **FDO:**
TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA ANTE MI: ELENA SALOMON.-SECRETARIA.-

ES COPIA

